RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO A FAVOR DE

GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.

Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía por la que se acuerda la prórroga del "**Servicio de vigilancia y seguridad"** (Expte. EC/1-025/19.4).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia del Jefe de SSGG de RTVA y mediante Memoria de fecha 28 de septiembre de 2022 se inició procedimiento de prórroga del expediente relacionado en el encabezamiento, al amparo de lo previsto en el art.29,4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: En reunión de la Mesa de Contratación de RTVA de fecha 29 de septiembre de 2022 se acordó proponer a este órgano de contratación la prórroga del expediente del encabezamiento a favor de **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.**

RESUELVO

PRIMERO: Prorrogar el contrato de "Servicio de vigilancia y seguridad" (Expte. EC/1-025/19.4) a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A. por un plazo que se extenderá desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023 o hasta que se formalice el nuevo contrato derivado de la licitación en curso, caso de producirse esta antes, en las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas previstas en el contrato prorrogado, por importe máximo 616.128,00 € (seiscientos dieciséis mil ciento veintiocho euros) de los cuales 595.348,00 € (quinientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y ocho euros) corresponden a la RTVA y 20.780,00 € (veinte mil setecientos ochenta euros) a CSRTV S.A. (excluido IVA).

Es copia auténtica de documento electrónico

SEGUNDO: Esta prórroga se notificará a la empresa **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.** y se publicará en el Perfil del Contratante de RTVA

TERCERO: Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma Resolución recurso especial en materia de contratación administrativa en virtud de lo previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación ante el propio órgano de contratación que dictó el acto o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso especial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.1 y 57.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

Sevilla, a la fecha abajo indicada

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE RTVA

Juan de Dios Mellado Pérez

Es copia auténtica de documento electrónico